

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 130054112017002030.

Procedimiento origen: Juicio verbal de desahucio 10/2018.

Sobre verbal arrendaticio.

Demandante: Ilturgitana de Supermercados, S.L.

Procurador: Ana Isabel Díaz-Hellin Gude.

Abogado: Juan José Lanzas Martínez.

Demandado: Azucena García Rodríguez.

EDICTO

Doña Ana Valera Tejedera, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcázar de San Juan, por el presente.

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancias de Ilturgitana de Supermercados, S.L. frente a Azucena García Rodríguez se ha dictado sentencia de fecha 2-10-18, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Ilturgitana de Hipermercados S.L. contra Azucena García Rodríguez debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la entidad actora la cantidad de mil ochocientos ochenta y un euro con noventa y seis céntimos de euro (1.881,96 euros), más los intereses legales y las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno al tratarse de una reclamación de cantidad inferior a 3.000 euros de acuerdo con el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo don Carlos Ceña Nuel, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcázar de San Juan.

Y encontrándose dicho demandado, Azucena García Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Alcázar de San Juan, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3359

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>